

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 2 de Enero de 2020

Número: 001

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACION DEL
PROGRAMA ALIMENTA LA ESPERANZA**

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en atención a la publicación del monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el día 29 de diciembre 2018, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ALIMENTA LA ESPERANZA

Contenido

1. Introduccion	4
2. Glosario	4
3. Objetivos.....	5
3.1 Objetivo General.....	5
3.2 Objetivo Específico	5
4. Lineamientos	5
4.1 Cobertura.....	5
4.2 Población Objetivo.....	5
4.3 Requisitos.....	5
4.4. Características de los apoyos.....	6
4.4.1 Comedor	6
4.4.2 Comedor y Albergue	6
4.4.3 Comedor Móvil.....	6
4.5 Tipo de apoyo	6
5. Derechos y obligaciones.....	6
5.1. Derechos	6
5.2. Obligaciones	7
6. Instancias Participantes	7
6.1. Instancia Ejecutora	7
6.2. Instancia Normativa	7
6.3. Coordinación Interinstitucional.....	7
7. Control y vigilancia.....	7
8. Mecánica Operativa.....	8

8.1. Difusión.....	8
8.2. Proceso de Operación	8
9. Avances Físico-Financieros.....	8
10. Gastos de Operación	8
11. Evaluación	8
12. Transparencia.....	8
13. Contraloría social.....	9
14. Perspectiva de Género	9
15. Recursos No Devengados.....	9
16. Blindaje Electoral	9
17. Quejas y Denuncias.....	9

COPIA DE INTERNET

1. Introducción

Uno de los objetivos que el SIDIFEN tiene en materia de Asistencia Social, es contribuir al acceso a la alimentación de personas de escasos recursos que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos sociales, desastres naturales y/o sucesos imprevistos que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos; por lo que mediante el presente programa se contribuirá con base en acciones planificadas y sistematizadas, a brindar ayuda alimentaria directa y alojamiento temporal, emergente y/o extraordinario cuando sea necesario, a aquella población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, que hayan sufrido sucesos imprevisto, o que por razones de hospitalización de familiares y/o lejanía de su lugar de residencia tengan la necesidad de alojamiento y alimentación, proporcionándoles para ello un espacio digno para que acudan, de tal manera que mitigue el impacto emocional y contribuya a su economía.

2 Glosario

Asistencia Social Alimentaria: Son acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, dirigidas a contribuir o aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Beneficiario: Para los términos de estas Reglas de Operación se entiende por beneficiario la persona que acude al Comedor a recibir alimentos para su consumo y/o alojamiento cuando sea necesario.

Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.

Equidad Social: La equidad social supone la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas de un modo que se considera justo y equitativo, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezca cada persona.

Fenómeno Natural: El concepto de fenómeno se refiere a un cambio que se da en la naturaleza, es decir, que no es provocado por la acción humana. Estos pueden influir en la vida humana de manera positiva o de manera negativa.

Fenómeno Social: Podemos describir a un fenómeno social es la actitud consciente de las personas ante los fenómenos de la vida social y su propia condición **social**, iniciándose consciente y espontáneamente contra los factores que lo limiten, lo opriman y lo exploten, de manera tal que lo impulse de forma inevitable a un cambio social.

Inseguridad Alimentaria: Situación en la que las personas carecen de disponibilidad y acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes durante un tiempo indeterminado.

Población Vulnerable: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Programa: El Programa Alimenta la Esperanza.

Ración Alimentaria. Se considera ración alimentaria a la cantidad de alimento que permite cubrir las necesidades nutricionales de un individuo.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Suceso Imprevisto: El **suceso** que altera la marcha normal o marcha prevista de las cosas, que colocan a las personas en una situación de vulnerabilidad.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Fortalecer y consolidar el derecho humano a la alimentación y al alojamiento cuando sea necesario, a las personas que se encuentren lejos de su lugar de residencia, a los que estén cuidando algún familiar en el hospital Civil del Estado y a los sufran un suceso imprevisto que los coloque en condición de vulnerabilidad, bajo los principios de equidad social y de género

3.2 Objetivo Específico

Proporcionar apoyo alimentario y alojamiento temporal en caso de ser necesario a personas que por razones de atención hospitalaria de familiares, inseguridad alimentaria, por lejanía de su lugar de residencia, por sufrir sucesos imprevistos requieran este apoyo.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

El Programa Alimenta la Esperanza, tendrá cobertura en el Estado de Nayarit, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.2 Población Objetivo

Toda persona en situación de inseguridad alimentaria, que haya sido afectada por sucesos imprevistos, se encuentre lejos de su lugar de residencia o tenga un familiar internado en los principales Hospitales Generales de los Municipios que tengan la necesidad de alojamiento y alimentación.

4.3 Requisitos

- a) Entregar copia de identificación oficial
- b) Anotar nombre y domicilio del beneficiario en la bitácora de registro, así como nombre del paciente, número de cama en que se encuentra y nombre del Hospital.
- c) Firmar el formato para el tratamiento de datos personales que le proporcionará la Instancia Ejecutora.

En el caso de no contar con el requisito mencionado en inciso a) se remplazará con el llenado de la Constancia de no portar alguna documentación la cual le facilitara el SIDIFEN.

Asimismo si las posibles personas Beneficiarias son niñas, niños y/o adolescentes; los trámites podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños y/o adolescentes, y cuando se trate de OSC que tenga menores en situación de desamparo y estado de vulnerabilidad y no cuente con familia, ni redes de Apoyo.

4.4. Características de los apoyos

De acuerdo a las condiciones específicas de la zona y/o población objetivo, el Programa Alimenta la Esperanza, se maneja en tres modalidades:

4.4.1 Comedor

El Comedor contará con un espacio físico para la preparación y servicio de los alimentos y se ubicará preferentemente cerca del hospital Civil del Estado o en zonas de fácil acceso.

4.4.2 Comedor y Albergue

Además de proporcionar el servicio de alimentación y de acuerdo a las características propias del espacio en que se encuentre ubicado el Comedor, se podrá habilitar un área para brindar alojamiento temporal, emergente y/o extraordinario cuando sea necesario, a personas que se encuentren lejos de su lugar de residencia o tengan un familiar internado en el hospital Civil del Estado.

4.4.3 Comedor Móvil

Se habilitará un vehículo equipado con cocina, para servir directamente los alimentos en puntos estratégicos de la Ciudad de Tepic así como en los lugares que hayan sido afectados por la ocurrencia de fenómenos sociales, desastres naturales y/o sucesos imprevistos.

4.5 Tipo de apoyo

Se otorgara servicio de raciones alimentarias y alojamiento cuando sea necesario, a las personas que sean sujetas de asistencia social y se encuentren en estado de vulnerabilidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.

5. Derechos y obligaciones

5.1. Derechos

- a) Recibir información necesaria, de manera clara y oportuna, para beneficiarse del programa.
- b) Recibir por parte de la Instancia Ejecutora y del personal que opera el Comedor, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.

- c) La reserva y privacidad de su información personal.
- d) Recibir raciones alimenticias que cumpla con los requerimientos nutrimentales básicos.

5.2. Obligaciones

- a) Proporcionar la información que se le solicite para el registro de sus datos personales en la bitácora correspondiente.
- b) No presentarse en estado alcohólico o bajo el influjo de estupefacientes.
- c) Cuidar, respetar y mantener limpias las instalaciones del Comedor.
- d) Brindar un trato respetuoso al personal que opera el Programa, así como a los demás usuarios.
- e) Firmar de recibido el apoyo en la bitácora de registro.

Aquellas personas que actúen de forma violenta, de manera que representen un riesgo para sí mismo y/o para otros, se les negará el acceso al Comedor sin afectar su derecho a recibir la ración alimentaria.

6. Instancias Participantes

6.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será el SIDIFEN, a través de la Coordinación Alimenta la Esperanza.

6.2. Instancia Normativa

El SIDIFEN a través de su titular, será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

6.3. Coordinación Interinstitucional

El SIDIFEN, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal. De la misma manera, podrá establecer acciones de coordinación con las instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

7. Control y vigilancia

El SIDIFEN a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar la correcta operación y ejecución del programa, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General lo supervise de manera directa

8. Mecánica Operativa

8.1. Difusión

El SIDIFEN divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones sectoriales y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

8.2. Proceso de Operación

Comedor Móvil

Se otorga desayuno y comida de lunes a viernes en lugares estratégicos y el horario depende del punto de atención así como de la demanda de la población.

Comedor y Albergue

- El desayuno se sirve de 8.00 a 9.30 a.m.
- La comida se sirve de 13.30 a 15.00 p.m.
- La cena se sirve de 19.00 a 20.00 p.m. solo cuando se tengan personas albergadas.

9. Avances Físico-Financieros

La coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación del SIDIFEN elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto para su revisión y seguimiento.

10. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento el SIDIFEN deberá destinar los recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

11. Evaluación

El SIDIFEN a través de la Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación deberá realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo evaluaciones a este Programa en beneficio de la sociedad; debiendo documentarlo por escrito.

12. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del organismo con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

13. Contraloría social

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Contralorías Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

14. Perspectiva de Género

El SIDIFEN a través de la Coordinación Alimenta la Esperanza, tendrá como premisa fundamental garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando la inclusión transversal de la perspectiva de género en cada una de las acciones del programa.

15. Recursos No Devengados

El SIDIFEN deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos que por algún motivo no se hayan ejercido al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

16. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y mantener las medidas que en materia de blindaje electoral, emitan la legislación y normativa aplicables.

17. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar del Estado de Nayarit;

Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Nayarit: <http://www.dif.nayarit.gob.mx/contactanos.php>

➤ Buzón de Quejas y Denuncias ubicado dentro de las Instalaciones del SIDIFEN a un costado del conmutador

Domicilio

Boulevard Luis Donald Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfono:

Conmutador (311) 129 51 00

Comisario (311) 129 51 19

Horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

➤ Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Dirección General de Responsabilidades

Departamento de Quejas y Denuncias

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfono: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 Hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa publicadas el día 19 de marzo del 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

TERCERO. El programa está sujeto a la Disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ATENTAMENTE Tepic, Nayarit ___ de ____ de 2019, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" Los Integrantes de la Junta de Gobierno del SIDIFEN, RÚBRICAS. FIRMAS DE LOS INTEGRANTES: **Lic. Miguel Lora Zamorano**, Representante del Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*- **L.R.C. Abel Orozco García**, Director General del SIDIFEN.- *Rúbrica.*- **Lic. Jorge Alberto Barraza Loya**, Representante del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Arq. Karla Guadalupe Corona Jimenez**, Comisario del Sector Salud de la Secretaria de la Contraloría General del Estado.- *Rúbrica.*- **Lic. Mario Alberto Zapata Martínez**, Representante de la Delegada del IMSS en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Ana Karen Briones Lerma**, Representante del Delegado del ISSSTE en el Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Army Pacheco Arias**, Representante del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Verónica Gabriela García Hernández**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- *Rúbrica.*